

Recurso de reposición

Alvaro Capacho Torres <alcator49@hotmail.com>

Jue 25/05/2023 8:25 AM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alvaro capacho <alcator49@gmail.com>;juridico@misenvioexpress.com <juridico@misenvioexpress.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso.pdf; pantallazo 2.pdf; Pantallazo.pdf;

SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 19 edificio Hernando Morales Molina

REF: **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**

DE: **AECSA S.A**

CONTRA: **JENNY BARRAGAN CALDERON**

RAD: **2022-01120-00**

REF: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

NOTA: Favor acusar el recibido.

Muchas gracias

Cordialmente,

ALVARO CAPACHO TORRES

APODERADO DE LA PASIVA



Alvaro Capacho Torres

Departamento jurídico / Legal Department

Mis Envíos Express

p: (+57)(1) 5718207

p: Cel 3165385844

a: Cra. 69 # 25B - 44. Local 102A. Bogotá, Colombia

10760 NW 138th St #3. Hialeah Gardens, FL 33018

e: juridico@misenvioexpress.com



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es realmente necesario hacerlo. CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y dirigido exclusivamente a la persona / empresa. Si usted no es su destinatario intencional, por favor informar de inmediato y elimine el documento y sus anexos sin realizar copias. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por ley.

Reunirse ahora

Resultados Filtrar

Todos los resultados

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - B...
Solicitud Link 20/04/2023
SEÑORES JUZGADO ... Elementos envi...

Notificación

Alvaro Capacho Torres
Para: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Mié 19/04/2023

memorial-1.pdf
142 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (517 KB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

**SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
Carrera 10 No 14-33 piso 19 edificio Hernando Morales Molina

REF: **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**
DE: **AEC SA S.A**
CONTRA: **JENNY BARRAGAN CALDERON**
RAD: **2022-01120-00**

Favor tener en cuenta los adjuntos
Favor acusar el recibido

cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.g...
Notificación 19/04/2023
SEÑORES JUZGADO ... Elementos envi...
memorial-1.pdf +1

IMG_8636.jpg



SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 19 edificio Hernando Morales Molina

REF: **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**

DE: **AECSA S.A**

CONTRA: **JENNY BARRAGAN CALDERON**

RAD: **2022-01120-00**

ALVARO CAPACHO TORRES, abogado en ejercicio, civil y profesionalmente identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma por el presente de manera comedida y respetuosa, estando dentro de la oportunidad para ello, concuro ante el señor juez en condición de apoderado judicial de la parte demandada, para manifestarle que de conformidad con lo dispuesto los artículos 318; 320 del C.G del P. interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio apelación frente a la providencia que ordena seguir adelante la ejecución adiada (18) de mayo de 2023 y notificada por estado No 83; fijado en el portal Web el 19 de mayo de 2023.

El presente recurso está llamado a prosperar con fundamento en las siguientes:

ANTECEDENTES

Manifiesta el despacho que, notificado el mandamiento de pago al extremo pasivo, sin que durante el termino de traslado se hubiese acreditado el pago **o propuesto medio de defensa alguno**, conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del proceso, se proferida orden de continuar con la ejecución (negrilla es mío).

Es pertinente aclarar que mi tutelada recibió copia del auto que libra mandamiento de pago el día 11 de abril del presente año., así pues, e inmediatamente se me concede poder para actuar y poder realizar el derecho a la defensa de mi prohijada.

Es así que el día 19 de abril de 2023, envié correo electrónico a su despacho notificando al demandado por conducta concluyente solicitando personería para actuar, aunado a lo anterior el día siguiente, 20 de abril de 2023, solicite mediante correo al despacho me enviaran el link del proceso para así poder conocer el titulo ejecutivo y todo lo referente al proceso. A hoy 25 de mayo no he recibido respuesta alguna.

Revisando los estados electrónicos me encuentro con la sorpresa de la providencia proferida por su despacho y la cual es tema del presente recurso.

REPOSICIÓN

1).- Señor juez, me permito de la manera más atenta y formal, y siempre guardando el debido respeto, solicitarle como objeto de este recurso que usted revise los correos electrónicos enviados por el suscrito y recibidos por el juzgado el 19 y 20 de abril de 2023, donde se puede constatar que se enviaron dos correos por separado; en el primero se adjunta poder para ejercer el derecho a la defensa tal como consta en pantallazo tomado del envío y el segundo siendo enviado al día siguiente solicitando el link del proceso con el único fin de tener acceso al expediente y así poder ejercer el ejercicio de contradicción cumpliéndose dentro del término de ley.

Todo lo anterior para que su señoría reponga el auto en mención y ordene él envió del link del proceso de la referencia, y así poderle dar contestación a la demanda promovida en contra de la señora **JENNY BARRAGAN CALDERON**, tener en cuenta los correos relacionados y enviados desde mi servidor con correo electrónico alcator49@hotmail.com

PRUEBAS

Álvaro Capacho Torres
ABOGADO
Universidad Autónoma del Caribe



Solicito tener como pruebas pantallazo hecho a mi computador de los correos enviados seguidamente

ANEXOS

Los del capítulo de pruebas

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

Las recibiere en la secretaria de su despacho y en la carrera 69 No 25B-44 Local 102A, correo electrónico alcator49@hotmail.com celular 3165385844

Del Señor Juez, atentamente,

ACT

ALVARO CAPACHO TORRES
C.C. N° 79.272.946 de Bogotá
T.P. No. 308.764 del C. S de la J.

106793